



# **POLÍTICA RETRIBUTIVA Y DE COMPENSACIÓN DE BENEFICIOS**

Documento aprobado en la reunión de Patronato de 30 de noviembre de 2023



La política salarial de FUNDACIÓN BOSCO GLOBAL se basa en el análisis de diversos aspectos: la descripción de los perfiles y puestos de trabajo, la equidad interna y la competitividad externa todo ello en aplicación de lo previsto en el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024 (BOE 259 de 28 de octubre de 2022).

La información general sobre la política retributiva, será accesible para cualquier persona de la organización que desee consultarla. La composición de cada paquete retributivo individualizado y personalizado, se comunicará a cada trabajador de manera individual por parte de la dirección.

El sistema de configuración salarial que se define a continuación está pensado para puestos de trabajo de jornada completa y para un sistema de 12 pagas anuales con prorrateo de las pagas extraordinarias.

En el caso de personal contratado con jornadas inferiores se adaptarán proporcionalmente al número de horas.

### **CLASIFICACIÓN PROFESIONAL**

El sistema de clasificación profesional será de aplicación a todo el personal cuyo trabajo se desarrolle dentro de la actividad enmarcada en el ámbito funcional del Convenio colectivo de acción e intervención social.

La posesión por parte de un trabajador o trabajadora de alguna o todas las capacidades representativas de un grupo profesional determinado, no implica necesariamente su adscripción al mismo, sino que su clasificación estará determinada por la exigencia y el ejercicio efectivo de tales capacidades en las funciones correspondientes a su puesto de trabajo. En cualquier caso, dichos conocimientos por parte del trabajador/a le serán válidos y la entidad deberá tenerlos en cuenta en las promociones que se puedan plantear.

Se establecen los siguientes grupos profesionales.

#### **a. Grupo profesional 0**

Criterios generales: El contenido general de la prestación vendrá determinado entre otras por funciones de **coordinación, planificación, organización, dirección y control al más alto nivel** de las distintas áreas de actividad de la entidad.

Las funciones del personal perteneciente a este grupo están dirigidas a la realización de las directrices organizacionales orientadas a la eficaz utilización de los recursos humanos y materiales, asumiendo la responsabilidad de alcanzar los objetivos planificados. También se incluyen la toma de decisiones que afecten a aspectos fundamentales de la actividad de la organización y el desempeño de puestos directivos en las diversas áreas de actividad y departamentos.

El personal de este grupo profesional es **designado libremente por la entidad** valorando sus capacidades profesionales y personales.

## **b. Grupo profesional 1**

Criterios generales: En este grupo se incluyen diferentes supuestos, atendiendo a la conjugación de las funciones con los factores que influyen en la clasificación.

El contenido general de la prestación viene definido, entre otras, por funciones que requieren un **alto grado de autonomía, conocimientos profesionales y responsabilidades que se ejercen sobre uno o varios departamentos o secciones de la organización**. Parten de directrices muy amplias, debiendo dar cuenta de su gestión a los directores de las áreas de actividad o departamentos existentes.

Funciones que consisten en la **realización de tareas complejas y diversas, con objetivos definidos y con alto grado de exigencia en autonomía y responsabilidad**.

Se incluyen, además, la realización de tareas complejas que pueden o no implicar **responsabilidad de mando**, y que en todo caso exigen un **alto contenido intelectual** o de **interrelación humana**. Pueden desarrollar la coordinación de colaboradores en su ámbito funcional o de actividad.

Formación: **Titulación universitaria**. Titulación superior de FP complementada con una dilatada experiencia profesional y/o formación especializada. O en su defecto, con conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión, complementados con formación específica en el puesto de trabajo que sea equivalente a la titulación referida. En todo caso, se respetarán las exigencias de titulación específica para el desempeño de su profesión, en todos los puestos que así esté establecido por normativa legal.

En este grupo se incluyen actividades profesionales análogas a las referidas a continuación y que podrán dar lugar a la aplicación del «complemento de puesto de trabajo» que pudiera corresponder.

- De manera general y orientativa integrarán este grupo aquellos técnicos cualificados que asumen una complejidad alta en la solución de problemas asociados a la especialidad de su ámbito de actuación. Su marco de referencia está definido por las normativas legales y deontológicas relacionadas con la actividad que desarrollan, así como por las políticas definidas por la organización. Tareas que exigen alto contenido intelectual y realización de tareas complejas sin que necesariamente impliquen mando.
- Pueden ser responsables de proyectos, centros, programas o servicios de especial relevancia y singularidad con alto grado de decisión, autonomía y responsabilidad. Conjugan variables de tipo técnico, económico, organizativo y con elevado impacto de sus resultados en la organización.
- De igual manera pueden desarrollar la coordinación de colaboradores en su ámbito funcional.

A título orientativo podemos mencionar los puestos de: Economista, Educador Social, Graduado Social, Psicólogo, Trabajador Social, por citar algunos.

### c. Grupo profesional 2.

Criterios generales: Son puestos que exigen la comprensión y dominio de **fundamentos teóricos y prácticos**. Las decisiones que se toman y su nivel de autonomía están relacionadas con la aplicación de sistemas, pautas, procedimientos y métodos de trabajo previamente definidos.

Funciones: Consisten en la realización de **tareas de complejidad media** y caracterizadas por el desempeño de un conjunto de actividades profesionales operativas bien determinadas, con la capacidad de utilizar instrumentos y técnicas que conciernen principalmente a un trabajo de ejecución, que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Estas actividades se circunscriben a áreas de especialización profesional.

Formación: **Formación profesional superior o de grado medio**, o formación académica equivalente, complementada con conocimientos adquiridos por demostrada experiencia en su puesto de trabajo y complementado con formación específica necesaria para desarrollar la función del puesto de trabajo.

En este grupo se incluyen actividades profesionales análogas a las referidas a continuación a título orientativo y que podrán dar lugar a la aplicación del «complemento de puesto de trabajo» que pudiera corresponder: Técnico en Integración Social, Técnico en Animación Socio-cultural, Programador informático, Técnico de Administración y Finanzas. Cocinero titulado, Técnico administrativo, etc.

### d. Grupo profesional 3.

Criterios generales: La autonomía y complejidad vienen dadas por el propio marco normativo o procedimental de las actividades y pueden tener responsabilidad operativa de actualización, tratamiento, disponibilidad y control de la información, documentación, especialmente en los puestos de apoyo administrativo.

Su responsabilidad está limitada por una **supervisión directa y sistemática**.

Funciones: tareas consistentes en la **ejecución de actividad** que, aun cuando se realicen bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y actitudes prácticas.

Requieren conocimientos, destreza y dominio dentro de su especialidad enmarcada en un área de actividad funcional. Ejecutan actividades auxiliares y de soporte o apoyo a otros puestos o proyectos, correspondientes a procesos normalizados y bien definidos.

Formación: Requieren competencia derivada de la formación académica y/o profesional de **grado medio, o equivalente**, completados con una experiencia o titulación profesional necesaria para el desarrollo de su función.

dar lugar a la aplicación del «complemento de puesto de trabajo» que pudiera corresponder.

A título orientativo: Monitor de programa o taller, Auxiliar de servicio de ayuda a domicilio, Auxiliar Sociosanitario, Trabajador/a familiar, ayudante de cocina, personal de mantenimiento, auxiliar administrativo, etc.

#### **e. Grupo profesional 4.**

Criterios generales: Normalmente serán puestos de **soporte auxiliar que siguen rutinas e instrucciones concretas simples y repetitivas**.

Funciones: Tareas que consisten en actividades realizadas siguiendo un **método de trabajo preciso**, con **alto grado de supervisión**. Exigen conocimientos profesionales de carácter elemental y un periodo breve de adaptación.

Formación: La formación básica exigible es la **ESO o formación profesional básica equivalente**, que puede complementarse con formación específica de grado medio o experiencia profesional.

En este grupo se incluyen actividades profesionales análogas a las referidas a continuación.

A título orientativo: Portería, Ordenanza, Conserje, personal de limpieza, personal de almacén y repartidor, Telefonista.

## **RETRIBUCIONES**

La estructura retributiva está constituida por:

- A) Salario base.
- B) Complementos salariales.
- C) Otras percepciones compensatorias.
- D) Pagas extraordinarias.

### **Salario base**

Es la parte de la retribución garantizada al trabajador o trabajadora atendiendo exclusivamente a una unidad de tiempo de forma que engloba la contraprestación económica por los servicios prestados por los trabajadores y trabajadoras durante su jornada de trabajo con independencia de los complementos que en su caso correspondan por desempeñar un puesto de trabajo específico.

Se percibirá en 12 pagas, incluyendo la prorrata de las dos pagas extraordinarias, según lo estipulado para cada grupo profesional en la Tabla salarial bruta anual que se incluye a continuación.

La Fundación Bosco Global opta por la retribución en doce pagas con prorrateo de las pagas extraordinarias.



Grupo profesional	Salario base. Importe bruto anual 2023
	– Euros
0	28.201,88
1	24.054,54
2	21.708,33
3	19.030,34
4	16.589,34

#### Complementos salariales del puesto de trabajo.

Se establecerán los complementos salariales previstos en el Convenio colectivo de aplicación con especial referencia de los que a continuación se distinguen.

a. **Complemento salarial de responsabilidad.** Es aquel que retribuye unas determinadas y específicas funciones y/o actividad singular que requiere una especial dedicación, responsabilidad y/o jefatura y que se abonará durante el tiempo que dure la realización de las mismas.

Lo percibirán los trabajadores o las trabajadoras que ejerzan responsabilidades o cargos de responsabilidad de índole funcional en departamentos, servicios, áreas, unidades o centros adscritos y/o gestionados por la entidad.

Grupo profesional	C. Responsabilidad. Importe bruto anual 2023
	– Euros
0	5.332,29
1	4.147,34
2	2.962,38
3	0
4	0

b. **Complemento salarial de coordinación.** Es aquel complemento que retribuye las funciones derivadas de la coordinación de un equipo de trabajo integrado como **mínimo por tres personas**, así como el estar a cargo de los diferentes recursos necesarios para la consecución de los resultados específicos encomendados de un programa, unidad, centro, departamento, etc.



dificultad de coordinación del equipo de trabajo según la tabla siguiente.

Equipos	C. Coordinación. Importe bruto anual 2023 – Euros
Equipo de trabajo básico (3 personas).	592,48
Equipo de trabajo intermedio 1 (4 a 5 personas).	1.184,95
Equipo de trabajo intermedio 2 (6 a 7 personas).	1.777,43
Equipo de trabajo de 8 o más personas.	2.369,90

c. **Complemento salarial de proyecto.** A los efectos de este complemento, se entiende por proyecto cualquier actividad que podamos dividir en tareas que no sean cíclicas, que puedan caracterizarse con precisión, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas, y limitación temporal en la ejecución del mismo.

Grupos profesionales	C. Proyecto. Importe bruto anual 2023 – Euros
0	0
1	2.986,25
2	2.041,06
3	1.700,89
4	566,97

Cuando en un/a mismo/a trabajador o trabajadora pudiera concurrir más de un complemento de responsabilidad únicamente recibirá el correspondiente al plus de función más alto.

### Complemento de experiencia profesional

Todos los trabajadores/as, con la excepción de los encuadrados en el Grupo 0, con una experiencia profesional de tres años en entidad, percibirán las cantidades anuales recogidas en la tabla siguiente:

Grupos profesionales	C. Exp. Profesional. Importe bruto anual 2023 – Euros
0	0



Grupos profesionales	C. Exp. Profesional. Importe bruto anual 2023 – Euros
1	859,09
2	787,99
3	716,90
4	645,80

Este complemento quedará consolidado y será revalorizable dentro de las retribuciones del trabajador y trabajadora, generándose dicho derecho una sola vez en la vida laboral del mismo.

### **POLÍTICA DE COMPENSACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES**

Los beneficios sociales son las prestaciones no en metálico, no retributivas, ni acumulables o reemplazables por dinero que la organización ofrece al trabajador de forma directa, o a través de un tercero, con la finalidad de mejorar la calidad de vida del empleado o de las personas a su cargo.

Consiste en una forma de mantener y fidelizar a los trabajadores de la organización, además de una forma de pago que no obliga a ésta. Con los beneficios sociales los trabajadores se sienten más reconocidos por su trabajo valorando su pertenencia a la entidad. Todo ello redundará en un mejor ambiente laboral y en una mayor identificación con el trabajo que se desempeña, lo cual beneficia tanto a los trabajadores como a la organización.

Los beneficios sociales de los que dispone el personal de la Fundación Bosco Global son los siguientes:

- Flexibilidad horaria para conciliar la vida laboral y familiar.
- Cursos o seminarios de formación especializada.
- Jornada intensiva en los periodos que se dispongan cada año.
- Celebración, conjuntamente con el personal de la Inspectoría Salesiana María Auxiliadora de eventos de convivencia y formación.